



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02031-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de incorporación a los planes de estudio en la enseñanza pública y privada de la materia: formación humana integral, conducta social y buenas costumbres.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de septiembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Prim Pujals Nolasco, por la provincia Samaná.

Objetivo de esta Iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto contribuir a la formación humana, psicológica, social y moral de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, incorporando a la educación general la materia Formación Humana Integral, Conducta Social y buenas costumbres, de manera obligatoria, para hacerle frente a la progresiva degradación que por diversos factores afecta a la sociedad dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas
- ✓ Siete artículos
- ✓ Una disposición.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley General de Educación, No.66-97, de fecha 15 abril del 1997, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.136-03, Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Educación, es la competente para conocer sobre los diversos ejes del sistema educativo dominicano, procurando la participación e integración de seres humanos creativos y productivos al servicio comunitario, enfatizando la formación humanista en base al acceso a una educación pertinente y de calidad.

Disposiciones de la iniciativa:

- ✓ Esta materia contendrá todos los aspectos de formación humana del individuo, tales como: dignidad, su interacción con los demás, los valores que deben formar su conducta personal y social en el ámbito personal, social y frente a los diferentes estamentos de la vida pública.
- ✓ Para la implementación de esta materia, el Ministerio de Educación dispondrá la elaboración de los textos correspondientes con el asesoramiento de profesionales y educadores en las áreas de psicología, sociología, moral, religión, ciencias jurídicas y educación.

Otras anotaciones:

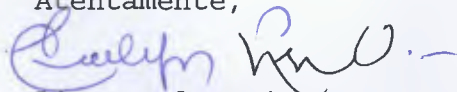
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

